



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO DE 2024 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.

### GLOSARIO

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Código Electoral:</b>         | Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.  |
| <b>Comisión:</b>                 | Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.  |
| <b>DESPEN:</b>                   | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.   |
| <b>Dirección de Vinculación:</b> | Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM  |
| <b>Estatuto:</b>                 | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.   |
| <b>IEM:</b>                      | Instituto Electoral de Michoacán.  |
| <b>INE:</b>                      | Instituto Nacional Electoral.  |
| <b>LGIFE:</b>                    | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.   |
| <b>Lineamientos:</b>             | Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| <b>OPLE:</b>                     | Organismos Públicos Locales Electorales.   |
| <b>Órgano de Enlace:</b>         | Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.   |
| <b>Reglamento Interior:</b>      | Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.  |
| <b>Servicio/SPEN:</b>            | Servicio Profesional Electoral Nacional.   |



## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014.** La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE, atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

**SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020.** Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

**TERCERO. Aprobación de los Lineamientos.** Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas.

**CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

**QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho.** Con fecha 31 de mayo de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-508/2023, presentó ante la Dirección de Vinculación, las constancias de la solicitud de Encargo de Despacho para



ocupar el cargo de Coordinadora de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que presentara mediante oficio el Titular de la citada Dirección, a través del oficio IEM-DEOE-69-2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y en el que solicitó, realizar el procedimiento para ocupar la Encargatura de Despacho, proponiendo para ocupar el referido cargo a la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-334/2023 de fecha 31 de mayo del año 2023.

**SEXTO. Respuesta a la Solicitud.** Mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/586/2023 de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Organización Electoral.

**SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho.** Mediante oficio IEM-SE-550/2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Organización Electoral a la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, quien acusó de recibido y se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 16 de junio de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-380/2023.

**OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN.** Mediante Acuerdo de la Junta General, identificado con el número INE/JGE133/2023, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre de 2023.

La referida actualización consiste en la modificación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación. Lo anterior, con el objeto de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.

**NOVENO. Solicitud de renovación de Encargatura de Despacho.** El pasado 05 de diciembre de 2023, se recibió copia de conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de la solicitud realizada por el Lic. Juan



Pedro Gómez Arreola, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para renovar la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Organización Electoral, en la persona de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, a partir del 16 de diciembre de 2023.

**DÉCIMO. Aprobación de la renovación.** Con fecha 13 de diciembre de 2023 la Junta Estatal Ejecutiva en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo IEM-JEE-22/2023 por el que se puso a consideración de dicho colegiado la renovación de la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Organización Electoral, en la persona de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala.

**DÉCIMO PRIMERO. Entrega de la renovación del nombramiento.** Con fecha 15 de diciembre de 2023, fue recibido en la Dirección Vinculación, copia del oficio IEM-SE-1219/2023 a través del cual se realizó la Designación de Encargatura, y se entregó el nombramiento provisional a la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, al cargo de la Coordinación de Organización Electoral perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO. Aviso a la DESPEN sobre la aprobación de la renovación.** A través del oficio IEM-DEVySPE-873/2023 fue remitido mediante el SIVOPLE a la DESPEN, los documentos a través de los cuales la Junta Estatal Ejecutiva del IEM aprobó la renovación de la Encargatura de Despacho de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala en el cargo de la Coordinación de Organización Electoral, adjuntando al mismo los documentos a través de los cuales, se le hizo entrega de la designación de la Encargatura y del nombramiento provisional.

**DÉCIMO TERCERO. Solicitud de la segunda renovación.** Con fecha 30 de mayo de la anualidad en curso, fue entregado en las oficinas de la Dirección de Vinculación el oficio IEM-SE-1165/2024, por medio del cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, derivado de la propuesta realizada por el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicita se revisen los requisitos de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, con la finalidad de que, en caso de cumplirse con los mismos, se presente a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, el proyecto por medio del cual se someta a consideración del colegiado, la renovación en el cargo de la Coordinación de Organización Electoral.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva.** Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos



de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

**SEGUNDO. Solicitud para renovar un Encargo de Despacho.** Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una Encargatura de Despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

**TERCERO. De la Autorización para renovar Encargaturas de Despacho.** Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 29 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó mediante oficio IEM-DEOE-240-2024, la renovación del Encargo de Despacho de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala para el cargo de la Coordinación de Organización Electoral, con efectos a partir del 16 de junio de 2024.

La Mtra. Nahomi Reyes Ayala, como ha quedado establecido en el antecedente Séptimo del presente documento, fue designada como Encargada de Despacho del cargo de Coordinadora de Organización Electoral, el pasado 16 de junio de 2023, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos en la Cédula de cargo de Coordinación de Organización Electoral, del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos. Viabilidad Normativa que fue notificada por la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/586/2023 en fecha 15 de junio de 2023.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la Encargatura de Despacho emitida por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento de la persona propuesta para ocupar dicho cargo, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la solicitud de renovación de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, en la Encargatura de Despacho del cargo de la Coordinación de Organización Electoral de la



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DEL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO DE 2024 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero.


**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de renovación como Encargada de Despacho de la Mtra. Nahomi Reyes Ayala en el cargo de la Coordinación de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

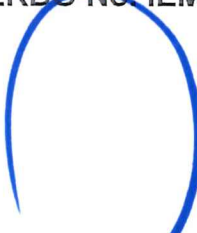
**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Nahomi Reyes Ayala, la renovación como Encargada de Despacho del cargo de la Coordinación de Organización Electoral.


**CUARTO.** Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; así como a las y el integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 14 de junio de 2024, por votación unánime del Consejero Presidente del IEM, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.




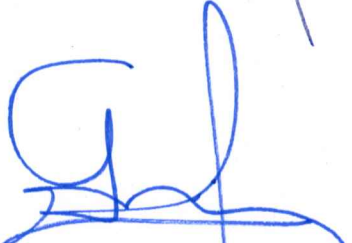
  
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

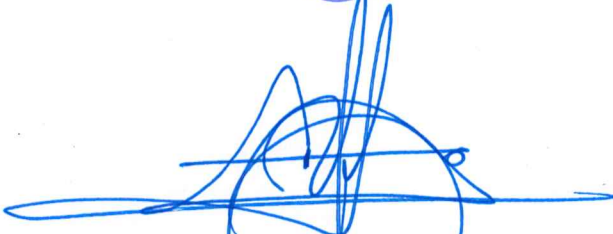
  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA  
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN

  
**NORMA GASPAR FLORES**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS



  
**ERANDI REYES PÉREZ CASADO**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

  
**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

  
**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo IEM-JEE-10/2024 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 14 de junio de 2024, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaría Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

NAME

DATE



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side or very light handwriting.